

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO – IIGE

**“PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO
E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257)”**

PRÉSTAMO N°. 4989/OC-EC

**COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES
CÓDIGO SEPA: GSRS-46-CP-B**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS
HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE
OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO
ECUATORIANO - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -
EC (EC-L1257)”.

CÓDIGO DEL PROCESO: N° GSRS-46-CP-B-2023

QUITO DM, noviembre del 2023

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario 02 - Datos generales del oferente

Formulario 03 - Lista de cantidades y precios

Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Formulario 07 - Autorización del Fabricante

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual

Formulario 09 - Experiencia Específica del Oferente

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO: N° GSRS-46-CP-B-2023

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)”.

CÓDIGO SEPA: GSRS-46-CP-B

13 de noviembre del 2023

Señores

Presente.-

De mi consideración:

1. El 22 de diciembre de 2020 el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4989/OC-EC cuyo objetivo es la ejecución del Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, coejecutado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético; y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos.
2. El Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) invita a presentar su oferta para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)”, de acuerdo con los lineamientos y **especificaciones técnicas** que se adjuntan.
3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*, y en los Documentos de Selección que se anexan.

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



4. El presupuesto referencial de la adquisición es de USD \$ 33.857,71 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye el valor del IVA. La modalidad del contrato **es precios unitarios en una lista de cantidades**. El precio del contrato **no está sujeto a ajuste de precios**.
5. El plazo de ejecución total es de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
6. Las ofertas, deben entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección que se consigna a continuación. Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es **21 de noviembre del 2023, hasta las 12:00 horas (GMT-5)**.
 - **Dirección:** Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro
 - **Edificio:** Edificio Sky
 - **Departamento:** Dirección Administrativa Financiera
 - **Ciudad:** Quito
 - **País:** Ecuador
 - **Código postal:** 170518
7. La apertura de ofertas se realizará el día **21 de noviembre del 2023** a las **13:00** horas (GMT-5) en la siguiente dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky, Dirección Administrativa Financiera. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona.
8. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos **3** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Instituto de Investigación Geológico y Energético II GE, link: <https://www.geoenergia.gob.ec/procesos-bid/>

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



9. Los oferentes interesados podrán acceder a un juego completo de los documentos del Procedimiento en español, en la página web del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, link: <https://www.geoenergia.gob.ec/procesos-bid/>

Atentamente,

**ING. FERNANDA SABRINA ERAZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO-IIGE**

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky
Código postal: 170518 / Quito-Ecuador
Teléfono: +593-2 393 1390
www.geoenergia.gob.ec



SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es Adquirir equipos portátiles para el estudio hidrogeoquímicos que permita identificar anomalías generadas por minerales de interés económico en las zonas de interés minero necesarias para el desarrollo del proyecto de: investigación geológica y disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano. - Con fondos del préstamo BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)".

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es "Adquirir equipos portátiles para el estudio hidrogeoquímicos para el desarrollo del proyecto de: investigación geológica y disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano". - Con fondos del préstamo BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)", código SEPA **GSRS-46-CP-B**.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, su consultores, proveedores de servicios y concesionarios incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

v.i.- Destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

v.ii.- Amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

v.iii.- Actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

v.iv.- La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre

otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a;

(i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

(ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado.

Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo

1.1 Relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2 Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la

Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción¹.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación

del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

(d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario².

(e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2.1 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3. Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de **USD \$ 33.857,71 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye IVA.**

El precio de la oferta incluye el valor de los bienes, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa/Programa

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución total es de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes serán entregados en la ciudad de Quito, en la sede Monteserrín, ubicada en De las Malvas E15-142 y De los Perales.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

- *Dirección:* **Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro**
- *Edificio:* **Edificio Sky,**
- *Departamento:* **Dirección Administrativa Financiera**
- *Ciudad:* **Quito**
- *País:* **Ecuador**
- *Correo electrónico:* **bid.adquisiciones@geoenergia.gob.ec**
- *Código postal:* **170518**

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos **3** días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Instituto de Investigación Geológico y Energético IIGE, link: <https://www.geoenergia.gob.ec/procesos-bid/>

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$).

12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta, lo colocará en un sobre, lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará 1 copia impresa también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la(s) copia(s), el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. BID GSRS-46-CP-B-2023

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)

Señores

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección **[describir dirección exacta del Oferente]**

No abrir antes de **21 de noviembre del 2023** a las **13:00** (GMT-5)

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción.

13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **60** días calendario a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

a) Índice del contenido de la Oferta.

b) Información Institucional

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N° 06**).
- Autorización del Fabricante (**Formulario N° 07**).

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos Generales del Oferente (**Formulario N° 02**),
- Lista de Cantidades y precios (**Formulario N° 03**).
- Documentación que acredite la conformidad de los Bienes, cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes con las especificaciones técnicas (**Formulario N° 04**).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 05**).

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación:

Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

- **FACTURACION ANUAL:** \$33.000 (Incluido impuesto)

El período es: En los últimos 5 años.

El oferente podrá presentar una facturación promedio mínima de \$33.000, en la comercialización de equipos de laboratorio. El

oferente también tendrá la opción de presentar varias facturas hasta alcanzar dicho valor. **(Formulario N° 08).**

- **EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL:** El Oferente deberá acreditar experiencia en la venta de equipos portátiles para análisis hidrogeoquímico mediante la ejecución de al menos 2 contratos, cada uno con un valor mínimo de USD \$ 16,500. **(Formulario N° 09).**

El período es: en los últimos 10 años

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de bienes prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad contratante.

Presentación en Copia Simple: La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible. En caso de resultar adjudicatarios se deberá presentar debidamente certificada por notario público y legalizado si correspondiere.

15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados.

15.4. Pos calificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta evaluada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta evaluada como la más ventajosa** está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17. ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

18. GARANTÍA DE LOS BIENES

El PROVEEDOR garantiza:

La garantía técnica para los EQUIPOS PORTÁTILES, en adelante denominados "los equipos," tendrá una vigencia de UN (1) AÑO, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, sujeta a las siguientes condiciones:

Garantía por Defectos en Materiales, Fabricación y/o sistema operativo del equipo: Durante el período de garantía, en caso de que los equipos presenten fallas debido a defectos en sus materiales, fabricación y/o sistema operativo, el Contratante notificara de estas fallas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles al Contratista, para que se proceda con la devolución de los respectivos equipos, por parte del Contratante al Contratista.

En virtud de esta garantía, el Contratista se obliga a reemplazar los equipos por unidades nuevas de idéntica calidad y condición, sin generar costos adicionales para el IIGE.

Asimismo, el Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros como resultado del uso o actividad de los equipos o material defectuoso, siempre y cuando dicho daño haya sido debidamente comprobado. No obstante, esta responsabilidad no aplicará en casos de negligencia, mal uso o falta de mantenimiento de los equipos por parte de los usuarios.

Plazo de Entrega de los Equipos de Reemplazo: En el caso de que los equipos presenten defectos de fábrica durante el período de garantía, el Contratista se compromete a reemplazarlos dentro de un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya notificado el defecto de fábrica.

En caso de incumplimiento de esta obligación de garantía, el Instituto de Investigación Geológico y Energético tendrá la facultad de iniciar los procedimientos correspondientes, además de tomar las acciones legales que considere apropiadas para proteger sus derechos e intereses.

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: **GSRs-46-CP-B**

[insertar la fecha]

Señores

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO

Presente.-

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece **EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)**

por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de de **[XX]** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar **[los bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos]** con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de [XX] días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la **oferta considerada como la más ventajosa** ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 02 – Datos generales del oferente

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: **GSRS-46-CP-B**

[insertar la fecha]

a) Información del oferente

| |
|--|
| 1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad] |
| 2. Naturaleza: Persona natural: _____ Persona jurídica: _____ |
| 3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente] |
| 4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado] |
| 5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente] |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio. |

Formulario 03 – Lista de cantidades y precios

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD (a) | PRECIO UNITARIO (b) | PRECIO TOTAL (c) |
|------|--|--------|-----------------|---------------------------|--|
| 1 | ESPECTROFOTÓMETRO PORTATÍL DR 1900 + KIT METALES | Unidad | 3 | | $c=a*b$ |
| | | | | SUBTOTAL (d) | $d = \square\square\square\square c$ (todos los ítems) |
| | | | | IVA (e) | $(e) = (d) * 12\%$ |
| | | | | TOTAL (f) | $(f) = (d) + (e)$ |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 04 – Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas ofertadas

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS | | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS |
|------|--|--------|--|--------------------------------------|--|-------------------------------------|
| | | | | Especificaciones | Requisitos mínimos | |
| 1 | ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL DR 1900 + KIT METALES | Unidad | | Fuente de luz | Destello de Xenón | |
| | | | | Detector | Fotodiodo de silicio | |
| | | | | Precisión de longitud de onda | ± 2 nm 0 a 3 Abs Calibración automática | |
| | | | | Rango de longitud de onda | 340 – 800 nm | |
| | | | | Reproducibilidad de longitud de onda | ± 0,1 nm ± 0,005 Abs (0 – 1 A) | |
| | | | | Ancho de banda espectral | 5 nm | |
| | | | | Tipo de medición | Medición fotométrica | |
| | | | | Precisión fotométrica | ± 0.003 Abs @ 0,0 -0,2 Abs | |
| | | | | Linealidad fotométrica | < 0,5 % (0,5 – 0,2 Abs) | |
| | | | | Luz parásita/Luz Difusa | < 0,1 %T a 340 nm con NaNO ₂ | |
| | | | | Pantalla gráfica | LCD, retroiluminada | |
| | | | | Capacidad de registro de datos | Mínimo 500 valores medidos con registro de fecha, hora, ID muestra e ID usuario. | |
| | | | | Compatibilidad de celdas de muestra | Redondo: 13/16 mm y 1 pulgada, Cuadrado: 10 x 10 mm y 1 pulgada. | |
| | | | | Fuente de alimentación | De 110 a 240 V / 50/60 Hz (*Módulo opcional necesario. Equipo portátil.) Baterías alcalinas AA o batería recargable (obligatorio) | |

| | | | | | |
|--|--|--|--|---|--|
| | | | | | para su función portátil) |
| | | | | Selección de longitud de onda | Automático |
| | | | | Sistema óptico | Haz de referencia, espectral |
| | | | | Programas compatibles y Kit de medición para los siguientes elementos | Al (0,008 – 0,8 mg/L), As (0,005 – 0,5 mg/L), Ba (2 – 100 mg/L), Cd (0,02 – 0,30 mg/L), Cu (0,04 – 5,0 mg/L), Cr (total, 0,02 – 0,30 mg/L), Cr ⁶⁺ (0,05 – 0,2 mg/L) Fe(0,01 – 1,80 mg/L), K (0,1 – 7,0 mg/L), Mg (0,006 – 0,7 mg/L), Mn, Mo (0,02 – 3,0 mg/L), Pb (0,1 – 2,0 mg/L), Zn (0,01 – 2,0 mg/L), SO ₄ (2 – 70 mg/L), Cl (libre 0,02 – 2,0 mg/L) |
| | | | | Incluye | Caja o maletín para transporte, manual del instrumento básico impreso, CD con el manual de procedimientos en formato pdf. Conjunto de adaptadores de vales en caja, cubierta anti-polvo, cubetas de muestras cuadradas de vidrio emparejadas de 1 pulgada (4 de 10 mL y 4 25 mL), 4 pilas alcalinas AA o batería recargable y |

| | | | | | |
|--|--|--|--|-------------|--|
| | | | | | set de adaptadores. |
| | | | | Calibración | Entrega de certificados de calibración |
| | | | | | |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 05 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

| N° de Artículo | Descripción de los Bienes | Cantidad | Unidad física | Lugar de destino convenido | Fecha de Entrega | | |
|----------------|--|----------|---------------|---|---|--|--|
| | | | | | Fecha más Temprana de Entrega | Fecha Límite de Entrega | Fecha de Entrega ³ Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente] |
| 1 | ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL DR 1900 + KIT METALES | 3 | Unidad | Quito-Ecuador Monteserrín, De las Malvas E15-142 y de los Perales | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] | Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato. | [indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato] |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

³ El Contratante completará este cuadro, excepto por la columna "Fecha de entrega ofrecida por el Oferente", la cual será completada por el Oferente.

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Comparación de Precios CP No: [Indicar el código del proceso]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de **3 años** contado **a partir de la presentación de la oferta** si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) Retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) No aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
- (c) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Formulario 07: Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en estos documentos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Comparación de Precios No.: [indicar el número del proceso]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de __ [fecha de la firma]

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual

Mi representada tiene una facturación promedio anual por *[venta de los siguientes bienes, servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos como: (detallar)]* por el período del *(indicar fecha)_al_(indicar fecha)_*, de *_(indicar monto)*, adjunto documentos de respaldo. *(Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)*

Atentamente,

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección:

Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente⁴

| EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA | | | | | | | | |
|--|-----------------|---------------------|-----------|-----------|-------|------------------|-------|---|
| No | CONTRATANTE (*) | OBJETO DEL CONTRATO | UBICACIÓN | VALOR USD | | FECHAS EJECUCIÓN | | PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**) |
| | | | | ORIGINAL | FINAL | ORIGINAL | FINAL | |
| A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)] | | | | | | | | |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| TOTAL FACTURADO (INDICAR LA SUMA TOTAL EN US \$) | | | | | | | | |

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

Nombre y Cargo del Firmante:

Nombre del Oferente:

Dirección: _____

—

⁴ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

COMPARACIÓN DE PRECIOS CP No: **GSRS-46-CP-B-2023**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)

CÓDIGO SEPA: **GSRS-46-CP-B**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante debidamente representada por la ING. FERNANDA SABRINA ERAZO GUAIGA, en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO, conforme consta de la resolución No.2023-017-DE de fecha 10 de marzo del 2023, suscrita por el Director Ejecutivo del IIGE, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257).**

2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, representado como co-ejecutor por el Instituto de Investigación Geológico y Energético se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2350-15.

3. Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones -SEPA, con fecha 27 de septiembre de

2023 se incluyó el proceso de **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)**

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.

- Las especificaciones técnicas/lista de bienes y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES PARA ANÁLISIS HIDROGEOQUÍMICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES, CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO. 4989/OC-EC (EC-L1257)**, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. **GSRS-46-CP-B-2023**.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$xxxxxxxxxxxx DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluye valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los bienes, así como todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky

Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec



El pago de los bienes se realizará a través de los recursos proporcionados por el Banco Interamericano de Desarrollo y estará sujeto a sus políticas.

El 100% del pago de los bienes se llevará a cabo una vez que estos hayan sido entregados y se haya verificado que cumplen con los requisitos y especificaciones del contrato a satisfacción de la Institución. Para esto, es necesario que se haya completado la inspección de entrega y las pruebas de aceptación operativa. Además, se deberán presentar el Informe a conformidad del Administrador de contrato, el Acta de Entrega y Recepción Definitiva, así como la Factura correspondiente.

| PRODUCTO | ESPECIFICACIONES TÉCNICA | | CANTIDAD |
|---|---|---|----------|
| ESPECTROFOTÓMETRO PORTÁTIL DR 1900 + KIT METALES | Especificaciones | Requisitos mínimos | 3 |
| | Fuente de luz | Destello de Xenón | |
| | Detector | Fotodiodo de silicio | |
| | Precisión de longitud de onda | ± 2 nm 0 a 3 Abs Calibración automática | |
| | Rango de longitud de onda | 340 – 800 nm | |
| | Reproducibilidad de longitud de onda | ± 0,1 nm ± 0,005 Abs (0 – 1 A) | |
| | Ancho de banda espectral | 5 nm | |
| | Tipo de medición | Medición fotométrica | |
| | Precisión fotométrica | ± 0.003 Abs @ 0,0 -0,2 Abs | |
| | Linealidad fotométrica | < 0,5 % (0,5 – 0,2 Abs) | |
| | Luz parásita/Luz Difusa | < 0,1 %T a 340 nm con NaNO ₂ | |
| | Pantalla gráfica | LCD, retroiluminada | |
| | Capacidad de registro de datos | Mínimo 500 valores medidos con registro de fecha, hora, ID muestra e ID usuario. | |
| | Compatibilidad de celdas de muestra | Redondo: 13/16 mm y 1 pulgada, Cuadrado: 10 x 10 mm y 1 pulgada. | |
| | Fuente de alimentación | De 110 a 240 V / 50/60 Hz (*Módulo opcional necesario. Equipo portátil.) Baterías alcalinas AA o batería recargable (obligatorio para su función portátil) | |
| | Selección de longitud de onda | Automático | |
| Sistema óptico | Haz de referencia, espectral | | |
| Programas compatibles y Kit de medición para los siguientes elementos | Al (0,008 – 0,8 mg/L), As (0,005 – 0,5 mg/L), Ba (2 – 100 mg/L), Cd (0,02 – 0,30 mg/L) , Cu (0,04 – 5,0 mg/L), Cr (total, 0,02 – 0,30 mg/L), Cr ⁶⁺ (0.05 – 0,2 mg/L) Fe(0,01 – 1,80 mg/L), K | | |

| | | | |
|--|-------------|--|--|
| | | (0,1 – 7,0 mg/L), Mg (0,006 – 0,7 mg/L), Mn, Mo (0,02 – 3,0 mg/L), Pb (0,1 – 2,0 mg/L), Zn (0,01 – 2,0 mg/L), SO ₄ (2 – 70 mg/L), Cl (libre 0,02 – 2,0 mg/L) | |
| | Incluye | Caja o maletín para transporte, manual del instrumento básico impreso, CD con el manual de procedimientos en formato pdf. Conjunto de adaptadores de viales en caja, cubierta anti-polvo, cubetas de muestras cuadradas de vidrio emparejadas de 1 pulgada (4 de 10 mL y 4 25 mL), 4 pilas alcalinas AA o batería recargable y set de adaptadores. | |
| | Calibración | Entrega de certificados de calibración | |

Cláusula Sexta.- GARANTÍA

La garantía técnica para los EQUIPOS PORTÁTILES, en adelante denominados "los equipos," tendrá una vigencia de UN (1) AÑO, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, sujeta a las siguientes condiciones:

Garantía por Defectos en Materiales, Fabricación y/o sistema operativo del equipo: Durante el período de garantía, en caso de que los equipos presenten fallas debido a defectos en sus materiales, fabricación y/o sistema operativo, el Contratante notificara de estas fallas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles al Contratista, para que se proceda con la devolución de los respectivos equipos, por parte del Contratante al Contratista.

En virtud de esta garantía, el Contratista se obliga a reemplazar los equipos por unidades nuevas de idéntica calidad y condición, sin generar costos adicionales para el IIGE.

Asimismo, el Contratista asumirá la responsabilidad por cualquier daño causado a terceros como resultado del uso o actividad de los equipos o material defectuoso, siempre y cuando dicho daño haya sido debidamente comprobado. No obstante, esta responsabilidad no aplicará en casos de negligencia, mal uso o falta de mantenimiento de los equipos por parte de los usuarios.

Plazo de Entrega de los Equipos de Reemplazo: En el caso de que los equipos presenten defectos de fábrica durante el período de garantía, el Contratista se compromete a reemplazarlos dentro de un plazo máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya notificado el defecto de fábrica.

En caso de incumplimiento de esta obligación de garantía, el Instituto de Investigación Geológico y Energético tendrá la facultad de iniciar los procedimientos correspondientes, además de tomar las acciones legales que considere apropiadas para proteger sus derechos e intereses.

Ejecución de la garantía técnica: La garantía podrá ser ejecutada por el CONTRATANTE, cuando se incumpla con el objeto de las garantías técnicas mínimas del contrato.

Cláusula Séptima.- PLAZO

El plazo de ejecución total es de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de cinco días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena.- INDEMNIZACIÓN

En caso de demora en la entrega de los bienes por parte del contratista, el contratante tendrá derecho a una indemnización. Dicha indemnización se calculará como el 2% del valor total del monto del contrato por cada día de retraso en la entrega de los bienes. El propósito de esta indemnización es compensar los perjuicios causados al contratante debido a la demora.

En el caso de que las sanciones acumuladas alcancen o superen el 10% del monto total del contrato, la entidad contratante tendrá la facultad de dar por terminado el contrato de manera anticipada y unilateral.

Cláusula Décima.- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato “no está” sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décima Primera.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a **[Nombre del funcionario]** en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Cláusula Decima Segunda: RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez finalizada la entrega de los bienes, el CONTRATISTA solicitará la recepción definitiva del contrato, debiéndose iniciar ésta en el plazo de **cinco (5)** días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

Cláusula Décima Tercera: ACTA DE RECEPCIÓN

El acta entrega recepción definitiva contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décima Cuarta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

Cláusula Décima Quinta.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Contratista extranjero:

Los procedimientos de arbitraje serán: *[nombre de la Institución]*

[Para contratos con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]

“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)

Reglamento de Arbitraje:

Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL.”

o

“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): (ICC, por sus siglas en inglés)

Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”

o

“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”

o

“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:

Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”

El lugar de arbitraje será: *[indique la ciudad y el país]*

Contratista nacional (local):

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de *(indique ciudad)*

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de *(indique ciudad)*

En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: “Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante”.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

Cláusula Décimo Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Octava: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer domicilio).

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El CONTRATISTA: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de (Colocar ciudad) al, (Colocar fecha completa)

| | |
|--|--|
| Firma por la Contratante: | Firma por el Contratista: |
| <p>ING. FERNANDA SABRINA ERAZO GUAIGUA DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO</p> | <p><i>Nombre del contratista Proveedor</i></p> |

SECCIÓN 05: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTATILES QUE PERMITA IDENTIFICAR ANOMALÍAS GENERADAS POR MINERALES DE INTERÉS ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE INTERÉS MINERO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE: INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO. - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)”.

OBJETIVOS

Objetivo General

Adquirir equipos portátiles para el estudio hidrogeoquímicos que permita identificar anomalías generadas por minerales de interés económico en las zonas de interés minero necesarias para el desarrollo del proyecto de: investigación geológica y disponibilidad de ocurrencias de recursos minerales en el territorio ecuatoriano. - Con fondos del préstamo BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257)”.

Objetivos Específicos

- Identificar los parámetros hidrogeoquímicos que permitan analizar, procesar e interpretar muestras de agua superficial y subterránea en zonas de interés económico en relación al proyecto.
- Definir los requisitos de calidad, rendimiento, durabilidad y compatibilidad para cada parámetro hidrogeoquímicos.
- Incrementar información en las cartas geológicas referente a anomalías de elementos con valor económico en aguas superficiales y subterráneas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los EQUIPOS PORTATILES QUE PERMITA IDENTIFICAR ANOMALÍAS GENERADAS POR MINERALES DE INTERÉS ECONÓMICO EN LAS ZONAS DE INTERÉS MINERO NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO. - CON FONDOS DEL PRÉSTAMO BID NRO 4989/OC -EC (EC-L1257), se detallan las especificaciones técnicas:

Tabla 1 Especificaciones técnicas de los equipos portátiles requeridos

| Especificaciones | Requisitos mínimos |
|-------------------------------|---|
| Fuente de luz | Destello de Xenón |
| Detector | Fotodiodo de silicio |
| Precisión de longitud de onda | ± 2 nm 0 a 3 Abs Calibración automática |
| Rango de longitud de onda | 340 – 800 nm |
| Reproducibilidad de | ± 0,1 nm |

| | |
|---|--|
| longitud de onda | $\pm 0,005$ Abs (0 – 1 A) |
| Ancho de banda espectral | 5 nm |
| Tipo de medición | Medición fotométrica |
| Precisión fotométrica | ± 0.003 Abs @ 0,0 -0,2 Abs |
| Linealidad fotométrica | < 0,5 % (0,5 – 0,2 Abs) |
| Luz parásita/Luz Difusa | < 0,1 %T a 340 nm con NaNO ₂ |
| Pantalla gráfica | LCD, retroiluminada |
| Capacidad de registro de datos | Mínimo 500 valores medidos con registro de fecha, hora, ID muestra e ID usuario. |
| Compatibilidad de celdas de muestra | Redondo: 13/16 mm y 1 pulgada, Cuadrado: 10 x 10 mm y 1 pulgada. |
| Fuente de alimentación | De 110 a 240 V / 50/60 Hz (*Módulo opcional necesario. Equipo portátil.) Baterías alcalinas AA o batería recargable (obligatorio para su función portátil) |
| Selección de longitud de onda | Automático |
| Sistema óptico | Haz de referencia, espectral |
| Programas compatibles y Kit de medición para los siguientes elementos | Al (0,008 – 0,8 mg/L), As (0,005 – 0,5 mg/L), Ba (2 – 100 mg/L), Cd (0,02 – 0,30 mg/L), Cu (0,04 – 5,0 mg/L), Cr (total, 0,02 – 0,30 mg/L), Cr ⁶⁺ (0,05 – 0,2 mg/L) Fe(0,01 – 1,80 mg/L), K (0,1 – 7,0 mg/L), Mg (0,006 – 0,7 mg/L), Mn, Mo (0,02 – 3,0 mg/L), Pb (0,1 – 2,0 mg/L), Zn (0,01 – 2,0 mg/L), SO ₄ (2 – 70 mg/L), Cl (libre 0,02 – 2,0 mg/L) |
| Incluye | Caja o maletín para transporte, manual del instrumento básico impreso, CD con el manual de procedimientos en formato pdf. Conjunto de adaptadores de viales en caja, cubierta anti-polvo, cubetas de muestras cuadradas de vidrio emparejadas de 1 pulgada (4 de 10 mL y 4 25 mL), 4 pilas alcalinas AA o batería recargable y set de adaptadores. |
| Calibración | Entrega de certificados de calibración |

INSPECCIONES A LA ENTREGA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN OPERATIVA:

Durante la entrega de los equipos portátiles, el proveedor deberá llevar a cabo una inspección final en colaboración con el administrador del contrato y técnico que no intervino en el proceso. Durante esta inspección, se verificará el estado físico de los equipos, su correcto funcionamiento en todos los componentes, y se evaluará el uso apropiado del equipo, tanto en términos de hardware como de software. Además de esto, el proveedor deberá realizar una demostración de cómo

funcionan los equipos, llevar a cabo pruebas de ensayo. Además, se llevará a cabo una sesión de inducción sobre el funcionamiento adecuado de los equipos para 8 funcionarios.

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y

concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a:

(i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato;

(ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con

actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.

b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.

c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.

d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre:

a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y;

b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) Es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.